

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, treinta de abril de dos mil veinticuatro. A Despacho estas diligencias para informar que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado la aclaración de la sentencia 004-2023, dictada el pasado 14 de diciembre de 2023 y simultáneamente se profiera auto que anule la sentencia 048-2016 del 5 de septiembre de 2016, en lo que respecta a la Matrícula Inmobiliaria 103-22915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas.

Se advierte al Despacho que el togado no allegó copia de las notas devolutivas, presuntamente proferidas por la entidad ya descrita. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2015-00125-00
Proceso:	Sucesión Doble e Intestada
Auto:	Interlocutorio No. 217-2023
Solicitante:	Danilo de Jesús Galeano Osorio
Causantes:	Manuel Salvador Galeano Giraldo María del Carmen Osorio de Galeano

Conforme la constancia secretarial que antecede, y previo a resolver en torno a las solicitudes elevadas por el apoderado solicitante, se requiere al togado allegue copia de las notas devolutivas emitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, a las que hace alusión, de manera que esta Judicatura pueda verificar las observaciones planteadas por el funcionario de dicha entidad, y de esa manera, si se estima procedente, el Juzgado proceda a realizar las actuaciones procesales necesarias, de manera que la sentencia emitida en esta causa sea inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria, de los inmuebles objeto de sucesión.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 043 del 2 de mayo de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68223723c2757d8e357c44bf34a659c09e7fc4e77739d6afa888a4bc2e8c8d2**

Documento generado en 30/04/2024 01:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>